

ANEXO I – RESOLUCIÓN CS N°

Convocatoria para la Programación Científica UNIPE 2024-2025

BASES

Consideraciones generales

La presente Convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento de la Actividad de Investigación de la Universidad, aprobado por Resolución CS n° 52/2017.

La finalidad de la investigación en la UNIPE es la producción de conocimiento en todos los campos disciplinares. Asimismo, la investigación es una actividad inherente a la formación en el nivel superior y que favorece el desarrollo profesional de docentes investigadores/as.

Los proyectos de investigación constituyen una propuesta de actividades cuyo objetivo es la generación de conocimiento sobre un problema validado/validable por la comunidad académica de referencia mediante la movilización de un corpus conceptual pertinente y de una metodología apropiada al planteo del problema y a los objetivos del proyecto, con los recursos y tiempos de ejecución adecuadamente estimados.

Los proyectos de investigación acreditados en la UNIPE se adscribirán a los Departamentos Pedagógicos de pertenencia del Director/a. La postulación de un proyecto de investigación deberá estar acompañada por una nota aval del Departamento Pedagógico correspondiente, según modelo que se anexa a estas Bases.

La convocatoria de proyectos de investigación para la Programación Científica UNIPE 2024-2025 permanecerá abierta desde el 19 de octubre de 2023 y hasta el 4 de marzo del 2024 inclusive.

De acuerdo a lo establecido por la Comisión de Lineamientos de Investigación, son líneas temáticas prioritarias para la postulación de proyectos de investigación en el marco de la presente convocatoria:

- Didáctica de las Matemáticas
- Didáctica de las Ciencias Naturales
- Tecnología Educativa
- Educación Ambiental
- Filosofía
- Letras
- Alfabetización y Didáctica de la Lengua y la Literatura
- Historia
- Lengua Extranjera
- Educación y trabajo
- Educación de Jóvenes y Adultos
- Formación Docente
- Educación Primaria y Secundaria
- Problemáticas de la educación superior
- Epistemología y metodología de la investigación
- Interdisciplina en educación en ciencias naturales y en matemática

En el marco de la presente convocatoria se evaluará positivamente la incorporación de la perspectiva de género de modo transversal en cualquiera de las líneas temáticas mencionadas precedentemente.

Sobre los proyectos de investigación: características y presentación

En el marco de la presente convocatoria podrán presentarse proyectos de investigación que se identifiquen con uno de los tres tipos de proyectos que se detallan a continuación:

Tipo I: Proyectos de investigación que requieren la adquisición de equipamiento tecnológico específico sin el cual no resulta posible llevar adelante los objetivos

del proyecto (Ejemplo: placas Arduino, impresoras 3D, u otros). La necesidad de equipamiento deberá estar debidamente justificada y será considerada por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Tipo II: Proyectos de investigación cuya realización requiere, entre otras actividades, el desarrollo de un trabajo de campo intensivo, que implique movilidades frecuentes de del equipo de trabajo.

Tipo III: Proyectos de investigación cuya realización prioriza el análisis documental (de archivo y/o bibliográfico).

Para su postulación, los proyectos deberán presentarse a través de la plataforma SIGEVA UNIPE: www.unipe.sigeva.gob.ar. El/la Director/a de cada proyecto deberá realizar la presentación a través de la mencionada plataforma y enviar a investigacion@unipe.edu.ar las carátulas que genera el sistema con las correspondientes firmas en el transcurso de los 7 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

El plan de trabajo que deberá adjuntarse en la carga del proyecto a través de la plataforma SIGEVA UNIPE tendrá las características establecidas en el *Formulario para la presentación de proyectos de investigación* que se anexa a estas Bases. La nota aval del Departamento Pedagógico correspondiente también deberá adjuntarse en la plataforma SIGEVA UNIPE; así como el CVar del/de la Directora/a del proyecto y de los/as integrantes del Grupo Responsable.

La Secretaría de Investigación se reserva el derecho de establecer eventualmente un canal paralelo al SIGEVA UNIPE para la postulación de proyectos de investigación en el marco de la presente Convocatoria. Dicha situación será debidamente informada vía el sitio web de la UNIPE.

Los proyectos de investigación tendrán una duración de 24 meses.

Sobre los equipos de investigación: características y requisitos

Los proyectos de investigación estarán integrados por un Director/a, un equipo responsable y, eventualmente, un equipo colaborador.

Todos los/as integrantes deben tener sus antecedentes actualizados en la plataforma SIGEVA UNIPE y vincularse al proyecto por ese medio.

El/la directora/a del proyecto deberá ser un docente activo de la Universidad que cuente con un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto interino o concursado en la UNIPE.

En el marco de la presente convocatoria no podrán postularse como Directores/as de proyecto los/as Directores/as ni los/as integrantes de los equipos responsables de proyectos de investigación que se encuentren en ejecución al 15 de diciembre de 2024.

El equipo responsable estará conformado por no menos de dos (2) y no más de seis (6) integrantes, la mayoría de los cuales deberá realizar actividad docente en la UNIPE. Uno/a de los integrantes del equipo responsable con actividad docente en la Unipe podrá identificarse como Co-Director/a del proyecto de investigación.

En el equipo colaborador, se favorecerá la participación de los y las estudiantes de grado y post grado avanzados/as en las formaciones UNIPE.

Evaluación y seguimiento

La evaluación de los proyectos será coordinada por la Comisión Asesora de Evaluación de proyectos (CAEP), según lo establecido Reglamento de la Actividad de Investigación (Resolución CS n° 52/2017).

Los proyectos cuyo/a Director/a cumpla con los requisitos del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación serán evaluados conforme a lo establecido por dicho Programa. La modalidad de evaluación externa de los proyectos restantes será función de la CAEP.

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la UNIPE. La acreditación de proyectos y el financiamiento son instancias distintas y se efectuarán de acuerdo al orden de mérito científico-académico y a la disponibilidad presupuestaria.

Transcurridos 12 meses de la ejecución del proyecto, deberá presentarse a la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe de avance en los términos

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

que oportunamente se comuniquen. El informe será evaluado internamente por dicha Secretaría y su aprobación es requisito para la continuidad del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, deberá presentarse un informe final en los términos que oportunamente se comuniquen. La evaluación externa de ese informe replicará los considerandos relativos al proyecto que le dio origen.

Financiamiento

Los proyectos de investigación aprobados serán financiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

El monto máximo de referencia por tipo de proyecto, por año y en total es el que se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de Proyecto	TIPO I	TIPO II	TIPO III
Monto máximo de financiamiento por año	\$150.000	\$125.000	\$110.000
Monto máximo de financiamiento total	\$300.000	\$250.000	\$220.000

El 50% del presupuesto total que resulte asignado a un proyecto de investigación será transferido a su Director/a al inicio de la ejecución del mismo, y el 50% restante una vez transcurridos 12 meses de ejecución del proyecto y siempre y cuando hayan sido presentados y evaluados favorablemente el informe de avance y la rendición financiera correspondiente, según la normativa vigente en la Universidad.

Son rubros elegibles para el presupuesto de los proyectos de la Convocatoria UNIPE 2024-2025:

- Equipamiento: Los proyectos Tipo I deben detallar en este rubro el equipamiento a adquirir en el marco de sus objetivos de investigación. Los proyectos Tipo II y Tipo III podrán adquirir bienes de uso de pequeña envergadura (como pendrives, auriculares, cables, etc.) que una vez finalizado el proyecto deberán ser entregados a la Universidad.

- Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- Bibliografía: una vez finalizado el proyecto, los materiales adquiridos en el marco de este rubro deberán ser entregados a la Universidad.
- Viajes y viáticos: de los integrantes del equipo para realizar trabajo de campo y/o para realizar presentaciones de los avances y resultados del proyecto en Congresos, Reuniones Científicas relevantes u otras actividades de transferencia.
- Difusión y/o protección de resultados: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas; membrecías a redes científicas, inscripción en instancias de formación de miembros del equipo vinculada a los objetivos del proyecto.
- Servicios de terceros: desgrabaciones, procesamiento de datos u otros servicios que en ningún caso podrán ser desarrollados por integrantes del equipo.
- Bienes de consumo: resmas, tonner, artículos de librería u otros.

Los gastos ejecutados en el marco de un proyecto de investigación deberán ajustarse al presupuesto original presentado y aprobado.

Para realizar un gasto que difiera de lo pautado en el presupuesto original es imprescindible solicitar autorización a la Secretaría de Investigación por nota del Director/a del proyecto debidamente justificada. El gasto podrá realizarse si la Secretaría de Investigación autoriza dicha solicitud.

Los bienes durables adquiridos con fondos del subsidio deberán pasar a formar parte del inventario de la UNIPE una vez finalizado el proyecto, según lo establecido en Resolución CS n° 52/2017 y la normativa vigente en la Universidad.

Aquellos proyectos de investigación acreditados en el marco de presente Convocatoria cuyo/a Director/a adeude de Convocatorias anteriores la entrega de informes o de bienes inventariables según prevé la normativa, no recibirán financiamiento hasta tanto se resuelva la situación correspondiente al proyecto anterior.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas parcial y final del subsidio otorgado a los proyectos se rige por la normativa vigente en la Universidad. No serán transferidos fondos correspondientes al segundo desembolso hasta tanto la rendición de cuentas parcial y el informe de avance estén aprobados por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Investigación, respectivamente.